

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. RIONEGRO-ANTIOQUIA, ha definido y establecido la presente política de Prevención de consumo de Sustancias Psicoactivas, con el fin de prevenir, mejorar y conservar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

De acuerdo con la Resolución 1075 de 1992, 4225 de 1992 y 2646 de 2008, se establecen los siguientes criterios:

- Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas, incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
- Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones durante el desempeño de sus labores.
- Se promueven actividades de sensibilización y capacitación para los trabajadores, contratistas, clientes y visitantes, en los que se busca la creación de hábitos y estilos de vida saludables.

Conscientes de que estas sustancias son nocivas para la salud y afectan nuestra capacidad para actuar de manera segura e impiden un adecuado desempeño, se prohíbe el consumo, posesión, venta o distribución de cualquier tipo de bebida alcohólica, energizante o sustancias alucinógenas en los lugares de trabajo o en cualquier área al interior de la institución.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Con el fin de preservar la seguridad y salud de los trabajadores y de los pacientes, la empresa podrá realizar pruebas de alcohol y consumo de drogas directamente o a través de terceros de manera preventiva, cuando existan razones para sospechar del abuso de cualquier tipo de sustancia o cuando un trabajador esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con el uso de éstas.

De igual forma el hospital brindará asesoría y acompañamiento, y propenderá por que el empleado participe a través de su EPS en programas de prevención, rehabilitación, tratamiento de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas para los colaboradores que así lo requieran.

Esta Política será publicada y socializada con los colaboradores de la institución.

Dada a los 14 días del mes de septiembre de 2021.



LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO
Representante legal